

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Trabajo de Fin de Grado en Psicología

Convocatoria junio 2022

Meta-análisis de la reincidencia post-medida en menores infractores en el sistema de
Justicia Juvenil español

Meta-analysis of post-sentence recidivism in juvenile offenders in the spanish Juvenile
Justice system

Autora: Katja-Franziska Gsell

Tutores: Juan García García y Elena Ortega Campos

Resumen

El éxito de la Justicia Juvenil reside en la adecuada reinserción de los menores infractores, suponiendo la reincidencia de estos la ineffectividad del sistema. En España, trabajos previos señalan que más de un cuarto de esta población comete un nuevo hecho delictivo después de haber pasado por el sistema penal. El objetivo del presente meta-análisis es estimar la tasa de reincidencia post-medida y con ello la eficiencia del sistema de Justicia Juvenil español, bajo el paraguas legal de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor, así como las variables moduladoras que influyen en dicha reincidencia. La búsqueda bibliográfica ha brindado 17 trabajos, facilitando 48 índices de tamaño del efecto individuales. De los resultados se extrae que la influencia del tipo de medida impuesta, la edad, el género masculino, antecedentes en Justicia Juvenil y violencia en la causa base, actúan como variables moderadoras en la reincidencia.

Palabras clave: reincidencia, menores infractores, justicia juvenil.

Abstract

Success of Juvenile Justice lies within the appropriate reintegration of juvenile offenders, whereas recidivism denotes the ineffectiveness of the system. In Spain, previous studies show that more than a quarter of said population commits a new criminal offense after having passed through the penal system. The aim of this meta-analysis is to obtain an estimate of the rate of post-sentence recidivism under the legal spectrum of the LORPM, as well as the modulating variables that influence recidivism. The bibliographic search rendered 17 papers, providing 48 individual effect size ratings. The results exhibit that the influence of the type of imposed measure, age, male gender, previous records in juvenile justice and violence in the baseline cause, act as moderating variables in recidivism.

Keywords: recidivism, juvenile offenders, juvenile justice.

Meta-análisis de reincidencia en menores infractores	4
--	---

ÍNDICE

Introducción.....	5
Método.....	9
Resultados.....	13
Discusión	19
Referencias	21

Introducción

La Justicia Juvenil suele ser objeto de interés recurrente debido a los casos mediatizados que distorsionan la percepción social sobre los menores y jóvenes infractores, como fruto de la aplicación de Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor (LORPM) a nivel nacional (Fernández et al., 2009; Rechea y Fernández, 2001). Este interés mediático es consecuencia de concebir a dicha ley como demasiado laxa, debido a que, según se especifica en la exposición de los motivos de la LORPM, destaca su naturaleza reeducativa, primando siempre el interés del menor (Montero Hernanz, 2010).

La percepción social de las conductas delictivas cometidas por menores requiere el conocimiento del perfil socioeducativo de los menores infractores para poder intervenir de forma ajustada (Ortega et al., 2012). Supone maximizar la efectividad del sistema actual a través del análisis acerca de qué funciona, con quién y bajo qué circunstancias. Enfocando la reducción de la reincidencia se incrementa la reeducación y la reinserción de los menores infractores, previniendo así la delincuencia adulta (Lipsey, 2009).

Este mismo panorama también se refleja a escala internacional, donde está a la orden del día el debate continuado sobre la intervención en los menores infractores, de hecho, queda patente la percepción dentro de las políticas y el discurso perteneciente a la justicia criminal que las tasas de delitos perpetrados por menores están incrementando, mientras que la realidad muestra una leve bajada (Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention, 2020). Resaltando aquí también la importancia tanto de las intervenciones disponibles en el sistema judicial, así como el entendimiento de cómo y por qué funcionan dichas intervenciones (Bouchard & Wong, 2017; Olsson et al., 2021).

Adicionalmente, en lo que respecta a este debate presente en la investigación y en la política se defienden dos grandes vertientes: por un lado, el modelo rehabilitador, el cual sugiere que a través de los programas de intervención se proporcionan las herramientas necesarias para reinsertar a los menores adecuadamente en la sociedad. Mientras que, el modelo punitivo prioriza la implementación de sentencias más duras que actuarán para corregir su comportamiento y desalentar futuros actos delictivos por las consecuencias que han acarreado sus acciones (Lipsey & Cullen, 2007). Sin embargo, los estudios revelan resultados inconsistentes, existen meta-análisis que muestran una reducción global de la reincidencia en los menores que participan en programas de intervención independientemente del modelo empleado, otros estudios meta-analíticos

que refieren un incremento no intencionado en la tasa de reincidencia, y un tercer grupo de meta-análisis no encuentran efecto alguno, según señala la meta-revisión efectuada por Pappas & Dent (2021).

Las teorías criminológicas distinguen entre la delincuencia juvenil que se da como hecho puntual fruto de la etapa adolescente (Löhr, 1997) frente a la comisión de delitos de manera persistente, consolidándose en una futura carrera delictiva (Boers, 2008). La diferencia entre estas dos trayectorias reside en la reincidencia (García et al., 2012). La reincidencia tiene su importancia como factor reforzador del comportamiento delictivo, considerando factores personales, sociales, culturales y de otro calado, como variables moduladoras de la misma (García et al., 2010).

Resulta evidente la necesidad de investigar la reincidencia para poder conocer el perfil de los menores reincidentes, la eficacia de las medidas impuestas y, así adecuar el funcionamiento del sistema actual a las necesidades individuales de cada menor. Los propósitos de los estudios de reincidencia son la predicción del riesgo y la identificación de la persistencia del comportamiento delictivo, tratando de disminuir el riesgo de reincidencia en los jóvenes mediante la intervención (Edens et al., 2007; Grietens & Hellinckx, 2004).

En Justicia Juvenil, existe el consenso de considerar la reincidencia como la comisión de un nuevo delito, ya existiendo uno o varios hechos delictivos previos, suponiendo una nueva entrada del menor en el sistema de justicia (García et al., 2012). La tasa de reincidencia es un indicador sistémico del efecto del sistema de Justicia Juvenil sobre los menores. Esta tasa otorga dos valores, por un lado, uno estadístico que permite conocer la situación criminógena en función de un contexto geográfico y periodo de tiempo. Mientras que, por otro lado, permite predecir posibles conductas posteriores de los sujetos (García et al., 2010; Ortega et al., 2012).

Asimismo, en lo referente a la determinación de la efectividad y eficacia de los programas de intervención implementados en las medidas judiciales en función de las circunstancias y las características del sujeto, se hace patente que no se trata simplemente de comparar la media de los tamaños del efecto hallados. Sino que, los tamaños del efecto se ven influenciados por la variación presente en las muestras y el marco utilizado en los estudios primarios, los métodos de investigación aplicados y los procedimientos

empleados en los meta-análisis a la hora de representar y analizar los efectos de intervención (Lipsey, 2009).

En lo que respecta a la interacción entre estas variables, a nivel teórico, el referente principal es el Modelo Riesgo-Necesidad-Capacidad de respuesta (RNR, Andrews & Bonta, 2010). Este se basa en la descripción del fenómeno de la delincuencia juvenil y la conducta delictiva centrándose en los procesos que conducen al delito, implica que las causas que llevan a delinquir construyen una compleja red de interacciones entre varias circunstancias: desarrollo evolutivo, situación familiar, atributos personales, conductuales y cognitivos, experiencia educacional y laboral, creencias y actitudes y la asociación con grupos de iguales antisociales. La intervención en el menor infractor se rige bajo tres principios (Riesgo, Necesidad y Capacidad de Respuesta) que determinan y fundamentan el diseño de los programas de intervención, habiendo demostrado su contribución a una mayor efectividad de intervención. Toma en consideración el nivel de riesgo de reincidencia, enfoca la intervención sobre las necesidades criminógenas que se corresponden con los factores de riesgo dinámicos y destaca la importancia de atender a las habilidades y estilos de aprendizaje de los menores, resaltando aquellos factores que pudiesen dificultar la respuesta a la intervención.

En el marco internacional, Lipsey (2009) resalta una amplia variabilidad de resultados obtenidos con respecto al modelo RNR de Andrews & Bonta (2010), dependiendo de las características de los estudios primarios que analizan la eficacia. En Pappas & Dent (2021) se tienen en cuenta otras teorías como la Teoría del Aprendizaje Social, que sugiere que los menores infractores ubicados en un entorno institucionalizado pueden aumentar la probabilidad de reincidencia debido a la criminalidad aprendida que frecuentemente perpetúa un efecto criminógeno en encarcelados. Otra rama teórica, en mayor consonancia con el modelo RNR, la Teoría de la Disuasión hipotetiza que el entorno institucionalizado promueve mejores resultados para los menores infractores por la cantidad de programas e intervenciones especializadas de los que se les hace partícipes, por encima de infractores no institucionalizados.

Según la bibliografía criminológica existente, el control social informal de la delincuencia (familia, amigos, escuela, entre otros) es más eficaz contra el delito que el control social formal (policía/judicial) (García et al., 2011). De este modo, conocer las variables moduladoras de la reincidencia es necesario para diseñar y orientar la intervención y las políticas en Justicia Juvenil, para ajustarlos a las circunstancias de cada

menor y reducir la posterior reincidencia (James et al., 2013; Landenberger & Lipsey, 2005).

Entre los factores de riesgo habituales en la delincuencia juvenil española, Mampaso et al. (2014) destacan entre las variables sociales: las escolares y académicas (fracaso y/o absentismo escolar), las afectivas (familias conflictivas, desatención infantil, abandono, etc.), las sociales (estilo de vida antisocial), las culturales o de ocio (marginalidad, amigos delincuentes, drogas, violencia, etc.), las laborales (no trabajan, trabajo inestable, etc.) y las de salud e higiene (malos hábitos alimentarios, abuso de drogas, etc.). En lo que respecta a las variables sociodemográficas, se señala la edad (14-23 años), la familia (disciplina inadecuada, maltrato, desestructuración, etc.), el fracaso escolar, drogodependencias e inmigración (desadaptación, xenofobia). Finalmente, en las variables psicológicas destacan la baja autoestima, bajo rendimiento intelectual, impulsividad, inestabilidad emocional, inmadurez, déficits cognitivos, etc. Por otro lado, los factores de protección de mayor relevancia son los individuales (género femenino, alta inteligencia, locus de control interno, etc.), los vínculos sociales (apoyo emocional, buenas relaciones familiares, afectividad), así como las creencias saludables y modelos de conducta.

Llegados a este punto, resulta necesario el estudio de la reincidencia con el fin de prevenir y afrontar la delincuencia juvenil debido a la sensibilidad del sector poblacional afectado, la necesidad de reinserción social y la prevención de criminalidad adulta. Para ello, es imperante identificar los factores o variables que explican o predicen con mayor exactitud el riesgo de reincidencia, con tal de poder centrar el asesoramiento y la evaluación continua de los casos en obtener la información necesaria sobre estas variables que contribuyen a reducir la reincidencia. Además, es necesario conocer el perfil de la población que llega actualmente a la Justicia Juvenil, con el fin de obtener datos cuantitativos y objetivos que faciliten la creación de programas de intervención y de recursos adaptados a estos perfiles.

Por tanto, los objetivos que se plantean en el presente trabajo son: 1) conocer y estimar la reincidencia en Justicia Juvenil en España como una medida de eficacia del sistema y 2) conocer la influencia de variables moduladoras de los estudios de reincidencia. Se proponen las siguientes hipótesis: H_1 , se estima que la tasa de reincidencia estará en torno a los valores encontrados en los estudios previos y, H_2 , que

existe una influencia del tipo de medida impuesta sobre la reincidencia, concretamente, que la reincidencia en medio cerrado será superior a la encontrada en medio abierto, en consonancia con los hallazgos previos.

Método

Para la elaboración del presente meta-análisis se han seguido las recomendaciones PRISMA (Page et al., 2020).

Estrategia de búsqueda

Las fuentes de información utilizadas para llevar a cabo el proceso de búsqueda de estudios a incluir en este trabajo han sido: a) bases de datos electrónicas (Psicodoc, Proquest y Scopus), la ecuación de búsqueda utilizada en las bases de datos ha sido: “juvenile offender*” AND “recidivism” y su traducción al castellano; b) revistas especializadas en Psicología Jurídica y/o Criminología; c) consulta a autores expertos en el tema de estudio de este trabajo de investigación; d) aportaciones a Congresos especializados en Psicología Jurídica y/o Criminología; e) informes sobre delincuencia juvenil, realizando la búsqueda por Comunidades Autónomas; y f) revisión de las referencias de los estudios incluidos en este trabajo, así como de revisiones sistemáticas y meta-análisis sobre reincidencia juvenil.

Criterios de elegibilidad

Los criterios de inclusión de este trabajo han sido: a) estudios empíricos sobre menores que hayan delinquido bajo el marco legislativo de la LORPM; y b) los estudios deben informar del número o porcentaje de menores que han reincidido o datos que permitan estimar la reincidencia.

Fueron excluidos aquellos estudios que cumplían alguno de los siguientes criterios de exclusión: a) estudios teóricos; b) la muestra no está compuesta totalmente por menores que hubieran delinquido bajo la LORPM; c) no miden reincidencia como se ha especificado para este estudio de revisión; y d) entiendan la reincidencia como antecedentes penales del menor.

Procedimiento

La búsqueda se realiza entre diciembre de 2021 y febrero de 2022, permitiendo extraer 17 trabajos de reincidencia en menores infractores, con 48 estudios

independientes. El proceso de inclusión y exclusión de los estudios se encuentra en la Figura 1.

Se inició la búsqueda identificando revisiones sistemáticas y otros estudios meta-analíticos sobre reincidencia juvenil, hallando 16 trabajos empíricos elegibles, que desembocan en la inclusión de 3 de ellos, con 7 estudios independientes.

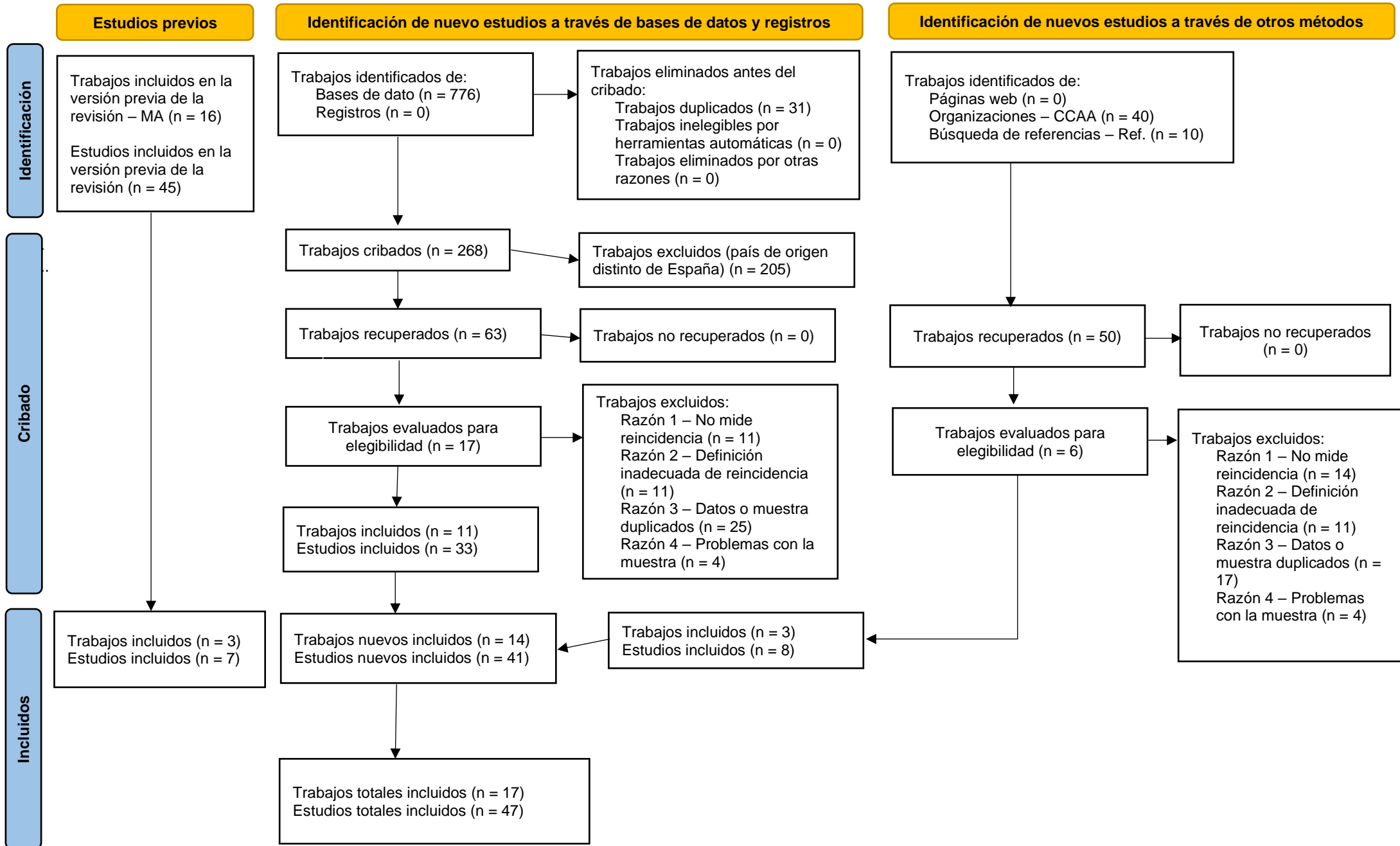
Por otro lado, se prosigue con una búsqueda en las bases de datos electrónicas Psycodoc, Proquest y Scopus, de las que se obtienen 776 resultados, después de excluir los trabajos duplicados y aquellos en los que no se aplica la LORPM, se criban 268 trabajos. De estos, se examinan 63 trabajos de los cuales se excluyen 49 por diversos motivos: no mide reincidencia, no define adecuadamente reincidencia, datos o muestra duplicados o problemas con la muestra. Quedando finalmente 14 trabajos, con 41 estudios independientes.

Por último, se identifican 50 trabajos a través de la consulta de revistas especializadas en Psicología Jurídica y/o Criminología, concretamente CEJFE e IAIC, aportaciones a congresos especializados, informes autonómicos sobre delincuencia juvenil y revisando las referencias de los estudios incluidos en este trabajo. Aplicando los mismos motivos de exclusión que para los trabajos hallados en las bases de datos, se incluyen 3 trabajos, con 8 estudios independientes.

El proceso de selección de estudios ha sido revisado por dos investigadores de forma independiente, los desacuerdos se resolvieron por consenso. Alcanzando un acuerdo final del 100%.

Codificación de los estudios

Posterior a la selección de los estudios, se procedió a recoger las siguientes variables para cada uno de ellos: tamaño muestral; edad de los menores (media y desviación típica); género masculino (frecuencia y/o porcentaje); antecedentes en Justicia Juvenil (frecuencia y/o porcentaje); violencia en el delito base (frecuencia y/o porcentaje); medio (abierto o cerrado) en la medida educativa impuesta en la causa base (frecuencia y/o porcentaje); y reincidencia post-medida (frecuencia y/o porcentaje).



Reincidencia

En el presente estudio la comisión del hecho delictivo tiene que darse una vez se haya finalizado la medida judicial impuesta para clasificarse como reincidencia, es decir, solamente se tienen en cuenta las ofensas cometidas post-medida, mientras que aquellas ofensas cometidas antes o durante el cumplimiento de la medida se consideran como antecedentes, preincidencia o reiteración delictiva (San Juan y Ocáriz, 2010). Para tomar la medida de reincidencia se realiza a los menores infractores un seguimiento, a pesar de que cada estudio puede haberse planificado con un tiempo de seguimiento diferente, en Justicia Juvenil se entiende que el periodo de seguimiento debe ser de dos años (Capdevila et al., 2005).

Análisis de datos

El protocolo para estimar los efectos y analizar los datos se describe a continuación:

1. En primer lugar, al tener una medida de reincidencia para cada submuestra o la muestra general en su defecto, se estima el tamaño del efecto ponderado para cada una, haciendo uso tanto de la proporción de reincidencia post-medida:

$$p = \frac{n_A}{n}$$

donde n_A es el número de menores reincidentes en la submuestra, y n es el tamaño de dicha muestra, como de su error típico:

$$ET = \sqrt{\frac{p \cdot (1 - p)}{n}}$$

con p de la proporción anterior y n del tamaño muestral.

2. Posteriormente, se estimó el tamaño del efecto medio, basado en los efectos ponderados obtenidos en el paso anterior.
3. Finalmente, se llevó a cabo el análisis de heterogeneidad.

Para llevar a cabo la estimación del tamaño del efecto medio, se emplearon tanto el modelo de efectos aleatorios a través del método de estimación de máxima verosimilitud restringida (RML) como el de efectos fijos complementariamente para su comparación en función del ajuste a los datos y la comparación con estudios anteriores.

Se efectuó el análisis de heterogeneidad empleando los estadísticos Cochran's Q para el test de Omnibus de los coeficientes del modelo, y para el test de heterogeneidad residual. Adicionalmente, se hace uso de los estadísticos I^2 y H^2 .

En cuanto al análisis de las variables moduladoras, para las variables cuantitativas se llevó a cabo una regresión simple ponderada para cada una de ellas, mientras que para las variables cualitativas realizó una comparación por grupos. Estos análisis se realizaron bajo el modelo de efectos aleatorios teniendo como método de estimación el RML. No obstante, se recurrió a la transformación logit para este análisis, debido a que la estimación basada en proporciones puede ocasionar dispersión sobre todo en las muestras más pequeñas que generan estas variables moduladoras, de modo que dicha transformación se obtuvo a partir de la proporción como sigue:

$$\text{logit}(p) = \ln\left(\frac{p}{1-p}\right)$$

estimando su error típico como:

$$ET_{\text{logit}(p)} = \sqrt{\frac{1}{n \cdot p \cdot (1-p)}}$$

Finalmente, para abordar el sesgo de publicación se calculó el test de correlación por rangos y el test de Egger, esto es, el test de regresión para asimetría en el gráfico Funnel Plot. Por otro lado, para analizar la sensibilidad, se ha efectuado la eliminación secuencial de estudios, complementando el análisis con la estrategia Trim and Fill (Duval & Tweedie 2000).

Estos análisis fueron realizados empleando el software JASP (versión 0.14.1) y el software Comprehensive Meta-Analysis (versión 3).

Resultados

Análisis descriptivo de la muestra y las variables de estudio

Para realizar este trabajo se han seleccionado 17 trabajos de los que se han extraído 48 estudios independientes, incluyendo datos de 24,513 menores infractores. El periodo de publicación de los trabajos incluidos comprende desde el año 2005 hasta el 2021, todos bajo el marco legislativo de la LORPM. En lo que respecta al género de la muestra, una media de 86.18% (DT=6.73) son varones, con mediana 87.12%.

Al ser la LORPM un criterio de inclusión, a partir de la cual se establece la edad penal entre los 14 y los 18 años, los sujetos de cada estudio son menores de edad al incurrir en el hecho delictivo, situándose el valor medio de la edad en 15.85 años con una desviación estándar de 1.07 y mediana de 15.79.

Para calcular la tasa media de reincidencia, se ha tomado la tasa de reincidencia post-medida de cada uno de los estudios seleccionados. Los porcentajes de los estudios incluidos oscilan entre 8% (Ocáriz, 2013) y el 66.9% (Marteache et al., 2008a), tomando la tasa media de reincidencia post-medida en 32.58% (SD=15.76) y mediana de 27.45. La tasa de reincidencia post-medida ponderada por los tamaños muestrales alcanza el 25.61%. En la tabla 1 se presentan los estadísticos descriptivos de las variables cuantitativas incluidas en el estudio.

Tabla 1: Variables cuantitativas incluidas en el meta-análisis

Variable	Medida	N	k	Mínimo	Máximo	Media(DT)
Edad	Media de edad de los menores en la causa base	11,028	26	15	17	15.85(1.07)
Género	% varones que forman la muestra	14,022	38	63.4	96.9	86.18(6.73)
Antecedentes en Justicia Juvenil	% menores con antecedentes en el sistema judicial	5,644	13	20.7	91.1	53.12(22.83)
Violencia en la causa base	% menores con violencia en la causa base	7,964	20	21	82.9	58.94(15.51)
Reincidencia post-medida	% menores que reinciden	24,513	48	8	66.9	32.58(15.76)

En la Tabla 2, se encuentran los estadísticos descriptivos de la variable categórica incluida, el tipo de medida judicial impuesta, con el número de menores que especifican dicha variable, el número de estudios en la que queda recogida, y el porcentaje de estudios que la indican.

Tabla 2: Estadísticos variables moduladoras categóricas

Variable	N	K	%
Tipo de medida judicial impuesta	24,513	48	100
General	9,692	11	22.92
Medio Abierto	13,181	27	56.25
Medio Cerrado	1,640	10	20.83

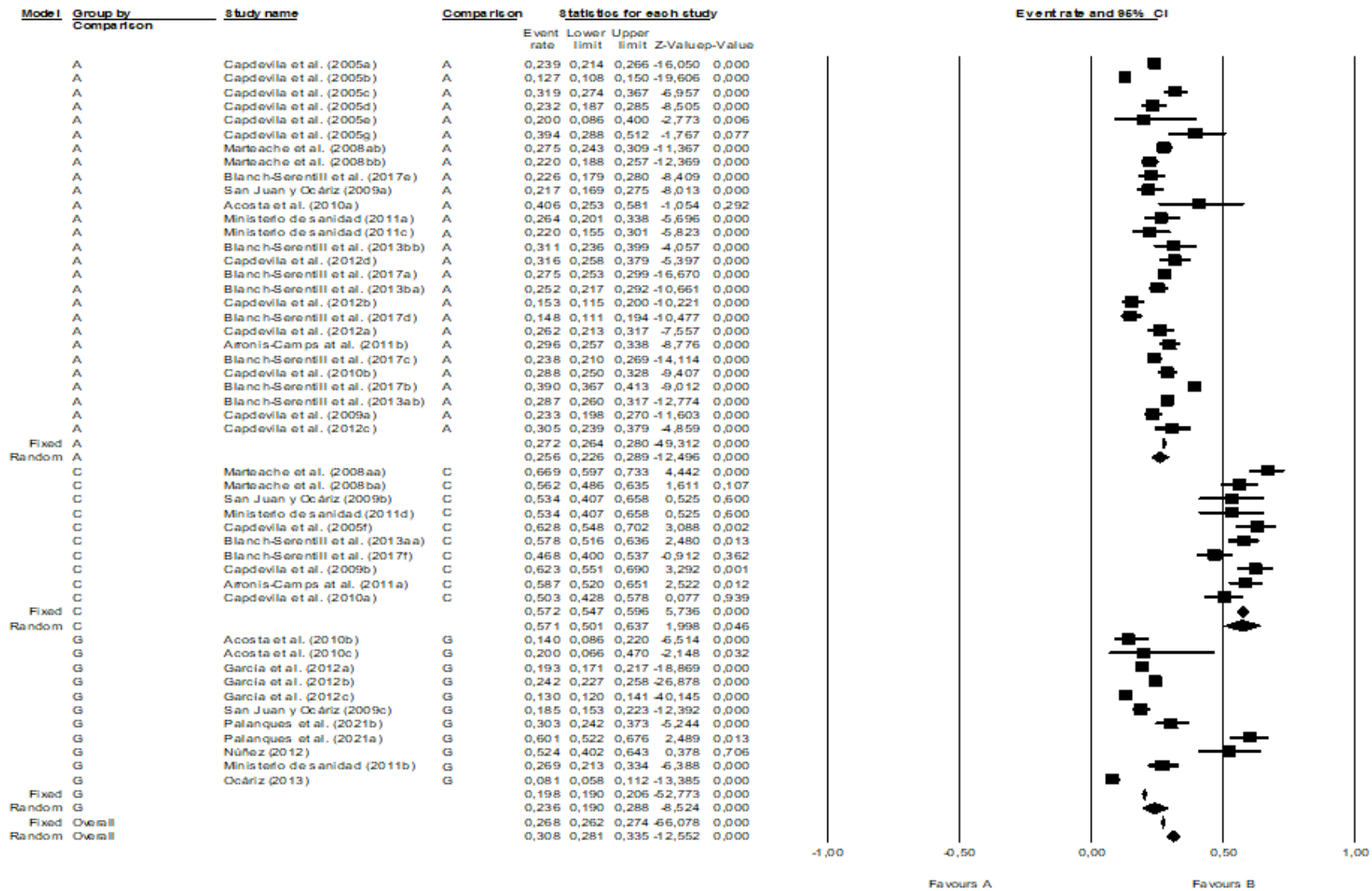
Estimación del tamaño del efecto

Realizando un análisis de efectos aleatorios, se obtiene una estimación del tamaño del efecto ponderado del meta-análisis general de 0.308, $p < .001$, IC95% [0.281, 0.335], mientras que aplicando el de efectos fijos, se encuentra un efecto medio de 0.268, $p < .001$, IC95% [0.262, 0.274]. Sabiendo que los tamaños del efecto varían de un estudio a otro, y que los trabajos analizados representan una muestra aleatoria de tamaños del efecto, resulta más ajustado el modelo de efectos aleatorios.

Al realizar la estimación del tamaño del efecto por grupos en función del tipo de medida judicial impuesta, medio abierto, medio cerrado o general, cuando el estudio no especifica el tipo de medida impuesta al menor, se encuentran los siguientes tamaños del efecto: Medio abierto (TE=0.256, $p < .001$, IC95% [0.226, 0.289]), Medio cerrado (TE=0.571, $p < .046$, IC95% [0.501, 0.637]) y General (TE=0.236, $p < .001$, IC95% [0.190, 0.288]) según el modelo de efectos aleatorios. Aplicando el modelo de efectos fijos se obtiene: Medio abierto (TE=0.272, $p < .001$, IC95% [0.264, 0.280]), Medio cerrado (TE=0.572, $p < .001$, IC95% [0.547, 0.596]) y General (TE=0.198, $p < .001$, IC95% [0.190, 0.206]).

En la Figura 2 se presenta el gráfico Forest Plot dónde se indica para cada estudio el tamaño del efecto estimado junto con su intervalo de confianza agrupando los estudios en función del tipo de medida impuesta. Se han estimado los tamaños del efecto bajo el modelo de efectos aleatorios y el modelo de efectos fijos para cada uno de los niveles de la variable “Tipo de medida judicial impuesta”, así como la estimación del tamaño del efecto global del estudio. Se muestran los tamaños de efecto ponderados por los tamaños muestrales de cada estudio para poder estimar el tamaño del efecto global. Además, refleja la distribución de los tamaños de efecto observados, permitiendo evaluar la simetría al igual que la heterogeneidad.

Figura 1: Forest plot



Según se ha expuesto en el método, el análisis de heterogeneidad se realiza con la transformación logit por la posible dispersión. De modo que, tanto el test Omnibus de coeficientes de modelo ($Q=55.069$) como el test para heterogeneidad residual ($Q=2,968.578$) para Cochran's Q son significativos ($p<.001$). Adicionalmente, se confirma la heterogeneidad residual con la estimación de los estadísticos I^2 (98.603%, IC95% [97.951, 99.109]), H^2 (71.596, IC95% [48.804, 112.241]), τ (0.321, IC95% [0.264, 0.402]) y τ^2 (0.103, IC95% [0.070, 0.162]), que muestran un exceso de varianza entre los estudios, apoyando de este modo el uso de un modelo de efectos aleatorios, concretamente a través del método RML que arroja una mejor estimación de varianza intra-estudio. Las medidas de ajuste de los datos para este método son el log-likelihood ($p_H^2=-14.047$), desviación ($D=28.093$), criterio de información de Akaike de primer orden ($AIC=32.093$), el criterio de información de Akaike de segundo orden ($AICc=32.366$), y el criterio de información Bayesiano ($BIC=35.794$).

Análisis de las variables moduladoras

En base a los resultados encontrados respecto a la heterogeneidad, se procedió a analizar la influencia de las variables moduladoras que puedan explicar el efecto de la variabilidad encontrado. Para ello, se analizan las variables que pueden tratarse como cuantitativas: género masculino, edad, antecedentes en justicia juvenil y violencia en la causa base, individualmente mediante regresión simple ponderada. Al tratarse de tamaños muestrales desiguales, y que, no todos los estudios informan de estas variables, se han realizado los análisis de forma individual para cada una de ellas. Mientras que, para las variables categóricas, esto es, tipo de medida judicial impuesta en la causa base, se efectúa un análisis de varianza de efectos mixtos. Los resultados se encuentran reflejados en la Tabla 3.

Según se puede observar con base a los resultados de las variables cuantitativas, la violencia en la causa base puede explicar parte de la variabilidad del tamaño del efecto, ya que es estadísticamente significativa ($p<.001$), al igual que los antecedentes en el sistema de Justicia Juvenil ($p<.027$) y el género masculino ($p<.039$). Obteniendo que las variables que mayor relación reflejan con la probabilidad de reincidir son la violencia en la causa base ($r^2=.424$) y tener antecedentes en Justicia Juvenil ($r^2=.290$). Mientras que, en el caso de la variable categórica encontramos un resultado estadísticamente

significativo para la variable medida $Q_{B(2)} = 75,25$, $p < .001$, estimándose tamaños del efecto diferenciales y estadísticamente significativos para las tres medidas consideradas.

Tabla 3: Estimación variables moduladoras

Variable cuantitativas	r²	Estimación TE¹	ET	z	p	Límite inferior	Límite superior
Género	.091	.016	.008	2.065	.039	8.304e-4	.032
Edad	.089	-.311	.164	-1.899	.058	-.632	.010
Antecedentes	.290	.006	.003	2.210	.027	7.211e-4	.012
Violencia	.424	.012	.003	3.495	<.001	.005	.018
Variable categórica							
Tipo de medida							
Medio abierto (27)		.256	.065	1.998	.045	.226	.289
Medio Cerrado (10)		.571	.080	7.361	<.001	.501	.637
General (11)		.236	.078	-.854	<.001	.190	.288

¹Para las variables cuantitativas el TE es el logit de p. En las variables categóricas se estima directamente a través de p.

Análisis de sensibilidad y sesgo de publicación

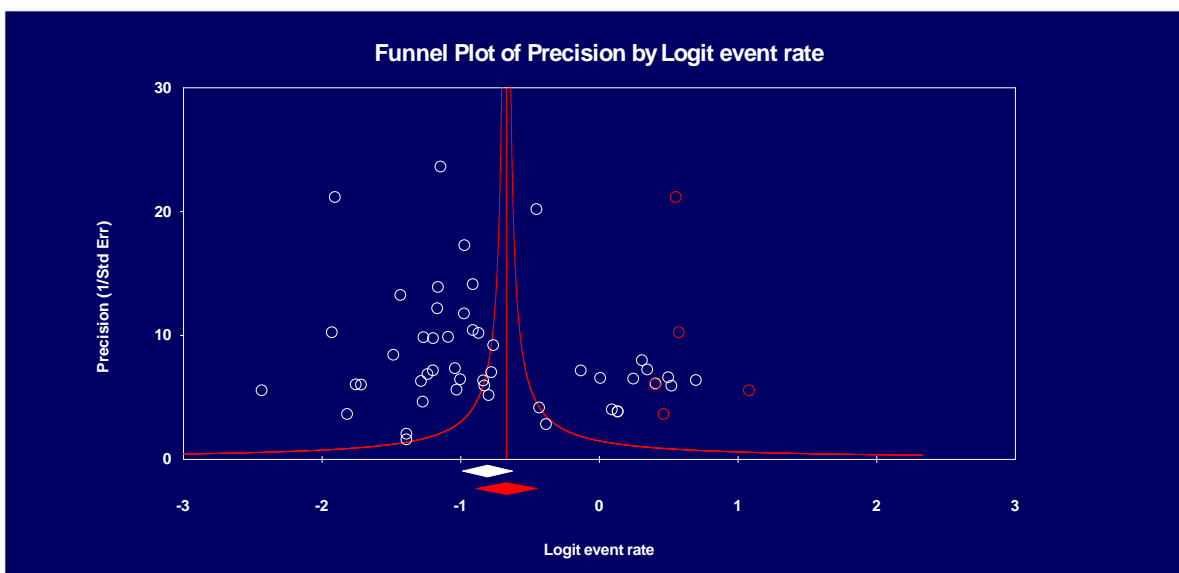
Para abordar el análisis de sensibilidad, se realiza un forest plot efectuando la eliminación secuencial de un estudio en cada fase, la sensibilidad se considera adecuada dado que no existen grandes desviaciones del promedio del tamaño del efecto, concluyendo así la robustez de los resultados con la respectiva exclusión de cada uno de los estudios que comprende el meta-análisis.

Complementariamente, se ha recurrido a la estrategia Trim and Fill (Duval & Tweedie, 2000) tanto para el análisis de sensibilidad como para el sesgo de publicación. Con el objetivo de conseguir un embudo simétrico, se combina una estimación y corrección del efecto promedio con el método del gráfico de embudo. Tomando como referencia la Figura 3, se proyecta sobre el lateral derecho los estudios que podrían encontrarse, estimándose se hallan cinco estudios que no se han considerado para ajustar la simetría, pudiendo incrementar la estimación del tamaño del efecto. La estimación y el intervalo de confianza para los estudios agrupados, empleando el modelo de efectos aleatorios sin el ajuste (0.308, IC95% [0.271-0.348]), brindando el ajuste los valores (0.338, IC95% [0.291-0.388]), suponiendo una subestimación del efecto en los análisis

llevados a cabo, encontrándose, no obstante, dentro del intervalo de confianza hallado en base a la estrategia Trim and Fill.

Para comprobar numéricamente la asimetría, y evaluar la existencia de un sesgo de publicación se ha empleado el test de correlación de Rank ($p=.324$) y el test de Egger ($p=.587$), no resultando significativo ninguno de los dos. Con respecto al sesgo de publicación, aún sin resultar estadísticamente significativas las pruebas, este sesgo solo es una de las posibles causas de la asimetría del gráfico, de modo que, este tipo de gráfico se debería de emplear como una herramienta genérica para examinar tamaños del efecto pequeños, esto es, la tendencia de los estudios con tamaños muestrales reducidos a reflejar mayores efectos de intervención.

Figura 3: Gráfico de embudo



Discusión

La reincidencia de los menores infractores amparados en el sistema de Justicia Juvenil español, supone una tasa media comprendida entre el 23% y el 36% (García et al., 2010; Ortega et al., 2012, 2014). En base a los resultados hallados en el presente meta-análisis, se puede afirmar que, el promedio de la reincidencia post-medida para los trabajos analizados se encuentra en el 32.58%. Este dato es relevante, dado que, al contrario que con la jurisdicción de adultos, en la que encontramos estadísticas oficiales que miden la reincidencia a nivel nacional; este tipo de estudios no se producen en el ámbito de la Justicia Juvenil, siendo los investigadores o algunas comunidades autónomas

las que publican estudios con este tipo de información, que supone una medida de la eficacia de la intervención del sistema reeducativo de la Justicia Juvenil. Asimismo, el tipo de medida judicial impuesta tiene un efecto diferencial en la reincidencia. Concretamente, el medio abierto genera la mitad de reincidencia que las medidas de internamiento, lo que puede ser explicado por la mayor gravedad de los delitos que generan las medidas de internamiento, pero, por otro lado, también debe hacer pensar el modelo de intervención tanto judicial como reeducativo de este tipo de medidas.

Las variables moduladoras que han influido en la reincidencia y han resultado estadísticamente significativas en este meta-análisis han sido el tipo de medida impuesta, el género masculino, la presencia de antecedentes en Justicia Juvenil y violencia en la causa base. La inclusión de estas variables moderadoras nos permite evaluar y comparar la influencia de estos factores de riesgo (Blasco, 2012; Guasch et al., 2015; San Juan et al., 2007).

El género masculino sigue concentrando las mayores tasas de delitos y de la reincidencia, de hecho, las teorías de la conducta antisocial se basan en la mayor presencia de los varones (Moffitt, 2006). Por otro lado, la variable antecedentes en el sistema de Justicia Juvenil es determinante en la reincidencia y, por tanto, en el inicio de las carreras delictivas persistentes (Holthusen, 2008; Steffen, 2003; Walter, 2003). De igual forma, la violencia en la causa base, que a su vez generaría más medidas de internamiento, hace que se incremente la reincidencia y por tanto la persistencia de la conducta antisocial (Ohder & Huck, 2007; Schendel, 2008).

En lo que respecta las propuestas de futuro, se requiere dilucidar la influencia que tienen los factores de protección y otros factores de riesgo como variables moduladoras de la reincidencia en la población española, con el fin de poder afinar las intervenciones del sistema para reducir la tasa de reincidencia.

Referencias

- *Acosta, E., Muñoz, M.C., Martín, E., Aragón, N. y Betancort, M. (2010). Evaluation of the effectiveness of minimum intervention measures on young offenders. *The Spanish Journal of Psychology*, 15(2), 702-709.
http://dx.doi.org/10.5209/rev_SJOP.2012.v15.n2.38881
- Andrews, D.A. & Bonta, J. (2010). The Empirical Base of PCC and the RNR Model of Assessment and Crime Prevention Through Human Services. En D. A. Andrews & J. Bonta (Eds.), *The Psychology of Criminal Conduct* (pp. 45-79). Anderson.
- *Arronis-Camps, O., Coloma, A., Mutilva, N., Capdevila, M. y Ferrer, M. (2011). Taxes de reincidència 2010 de justícia juvenil. *Centro de Estudios Jurídicos, Departamento de Justicia*.
- *Blanch-Serentill, M., Cañamares, A., Domínguez, G., Capdevila, M. y Ferrer, M. (2013a). Taxes de reincidència 2011 de justícia juvenil. *Centro de Estudios Jurídicos, Departamento de Justicia*.
- *Blanch-Serentill, M., Cañamares, A., Domínguez, G., Capdevila, M. y Ferrer, M. (2013b). Prestacions en benefici de la comunitat i realització de tasques socioeducatives en justícia juvenil. *Centro de Estudios Jurídicos, Departamento de Justicia*.
- *Blanch-Serentill, M., Capdevila, M., Ferrer, M., Framis, B., Ruiz, U., Mora, J., Batlle, A. y López, B. (2017). La reincidència en la justícia de menors. *Centro de Estudios Jurídicos, Departamento de Justicia*.
- Blasco, C. (2012). Descripció i anàlisi dels factors protectors d'adolescents en la prevenció del delictes: el perfil de l'adolescent desistent i les competències emocionals. *Centro de Estudios Jurídicos, Departamento de Justicia*.

- Boers, K. (2008). Kontinuität und Abbruch persistenter Delinquenzverläufe. Deutsche Vereinigung für Jugendgerichte und Jugendgerichtshilfen (Ed.), *Fördern, Fordern, Fallenlassen. Aktuelle Entwicklungen im Umgang mit Jugenddelinquenz* (pp. 340-376). Forum Verlag Godesberg.
- Bouchard, J. & Wong, J.S. (2017). A Jury of Their Peers: A Meta-Analysis of the Effects of Teen Court on Criminal Recidivism. *Journal of Youth and Adolescence*, 46, 1472–1487. <https://doi.org/10.1007/s10964-017-0667-7>
- *Capdevila, M., Ferrer, M. y Luque, E. (2005). La reincidencia en el delito en la justicia de menores. *Centro de Estudios Jurídicos, Departamento de Justicia*.
- *Capdevila, M., Framis, B., Ferrer, M., Blanch, M., Carmona, N. y Prieto, Y. (2009). Taxes de reincidència 2008 de justícia juvenil. *Centro de Estudios Jurídicos, Departamento de Justicia*.
- *Capdevila, M., Ferrer, M., Blanch, M., Cañamares, A. y Arronis, O. (2010). Taxes de reincidència 2009 de justícia juvenil. *Centro de Estudios Jurídicos, Departamento de Justicia*.
- *Capdevila, M., Ferrer, M., Blanch, M., Arronis, O., Coloma, A., Mutilva, N. y Loinaz, I. (2012). La reincidència en el Programa de Mediació i Reparació de Menors. *Centro de Estudios Jurídicos, Departamento de Justicia*.
- Duval, S. & Tweedie, R. (2000). Trim and fill: A simple funnel-plot-based method of testing and adjusting for publication bias in meta-analysis. *Biometrics*, 56(2), 455–463. <http://dx.doi.org/10.1111/j.0006-341X.2000.00455.x>

- Edens, J. F., Campbell, J. S. & Weir, J. M. (2007). Youth psychopathy and criminal recidivism: A meta-analysis of the psychopathy checklist measures. *Law and Human Behavior*, 31(1), 53–75. <https://doi.org/10.1007/s10979-006-9019-y>
- Fernández, E., Bartolomé, R., Rechea, C. y Megías, A. (2009). Evolución y tendencias de la delincuencia juvenil en España. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 7, 1-30. <https://doi.org/10.46381/reic.v7i0.42>
- García, E., García, O., Benítez, M. y Pérez, F. (2011). Menores reincidentes y no reincidentes en el sistema de justicia juvenil andaluz. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 18(18), 35-55. <https://doi.org/10.14198/ALTERN2011.18.02>
- García, J., Ortega, E. y De la Fuente, L. (2010). Juvenile offenders recidivism in Spain. A quantitative revision. En M. Frías Armenta y V. Corral Verdugo, (Eds.). *Bio-psycho-social perspectives on interpersonal violence*. Nova Science Publishers.
- *García, J., Zaldívar, F., Ortega, E., De la Fuente, L. y Sáinz-Cantero, B. (2012). Justicia juvenil en Andalucía. Diez años de funcionamiento de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor. *Consejería de Justicia e Interior, Junta de Andalucía*.
- Grietens, H. & Hellinckx, W. (2004). Evaluating effects of residential treatment for juvenile offenders by statistical meta-analysis: A review. *Aggression and Violent Behavior*, 9(4), 401-415. [https://doi.org/10.1016/S1359-1789\(03\)00043-0](https://doi.org/10.1016/S1359-1789(03)00043-0)
- Guasch, M., Domínguez, M., García, C., Garreta, D. y Gómez, A. (2015). L'execució penal a Justícia Juvenil a Tarragona. Anàlisi comparatiu entre Tarragona, Lleida i Girona. *Centro de Estudios Jurídicos, Departamento de Justicia*.

- Holthusen, B. (2008). Jugendliche “Mehrfach- und Intensivtäter” – Probleme und Chancen institutionsübergreifender, fallbezogener Kooperation (Ed.), *Fördern, Fordern, Fallenlassen. Aktuelle Entwicklungen im Umgang mit Jugenddelinquenz* (pp. 399-415). Forum Verlag Godesberg.
- James, C., Stams, G. J. J. M., Asscher, J. J., de Roo, A. K. & der Laan, P. H. (2013). Aftercare programs for reducing recidivism among juvenile and young adult offenders: A meta-analytic review. *Clinical Psychology Review*, 33(2), 263-274.
<https://doi.org/10.1016/j.cpr.2012.10.013>
- Landenberger, N.A. & Lipsey, M.W. (2005). The positive effects of cognitive–behavioral programs for offenders: A meta-analysis of factors associated with effective treatment. *Journal of Experimental Criminology*, 1, 451–476.
<https://doi.org/10.1007/s11292-005-3541-7>
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. BOE-A-2000-641.
- Lipsey, M.W. (2009). The primary factors that characterize effective interventions with juvenile offenders: A meta-analytic overview. *Victims and Offenders*, 4(4), 124–147. <https://doi.org/10.1080/15564880802612573>
- Lipsey, M.W. & Cullen, F.T. (2007). The effectiveness of correctional rehabilitation: A review of systematic reviews. *Annual Review of Law and Social Science*, 3, 297–320. <https://doi.org/10.1146/annurev.lawsocsci.3.081806.112833>
- Löhr, E. (1997). Kriminologisch-rationaler Umgang mit jugendlichen Mehrfachtätern, *Zeitschrift für Rechtspolitik* 7, 280-286. <https://www.jstor.org/stable/23424626>

- Mampaso, J., Pérez, F., Corbí, B., González, M. y Bernabé, B. (2014). Factores de riesgo y de protección en menores infractores. Análisis y prospectiva. *Psychologia Latina*, 5(1), 11-20.
- *Marteache, N., Capdevila, M. y Ferrer, M. (2008a). Taxes de reincidència 2006 de justícia juvenil. *Centro de Estudios Jurídicos, Departamento de Justicia*.
- *Marteache, N., Capdevila, M. y Ferrer, M. (2008b). Taxes de reincidència 2007 de justícia juvenil. *Centro de Estudios Jurídicos, Departamento de Justicia*.
- *Ministerio de sanidad, política social e igualdad, (2011). Investigaciones españolas sobre eficiencia. *Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores*, (pp. 99-111). Informes, estudios e investigación 2011.
- Moffitt, T. E. (2006). Life-course-persistent versus adolescence-limited antisocial behavior. In D. Cicchetti & D. J. Cohen (Eds.), *Developmental psychopathology: Risk, disorder, and adaptation* (pp. 570–598). John Wiley & Sons, Inc.
- Montero Hernanz, T. (2010). La delincuencia juvenil en España en datos. *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, (9), 14.
- *Núñez, F. (2012). Tasa de reincidencia de la delincuencia juvenil de Extremadura. Medidas privativas de libertad. *Revista sobre la Infancia y la Adolescencia*, 2, 37-67. <https://doi.org/10.4995/reinad.2012.1071>
- *Ocáriz, E., (2013). Evaluación de la mediación penal en Justicia Juvenil e impacto en la reincidencia. *International e-Journal of Criminal Science*, 3(7).
- Office of Juvenile Justice Delinquency and Prevention [OJJDP] (2020). *Statistical briefing book*. <https://www.ojjdp.gov/ojstatbb/court/qa06201.asp?qaDate=2018>

- Ohder, C. & Huck, L. (2007). "Intensivtäter" in Berlin – Hintergründe und Folgen vielfacher strafrechtlicher Auffälligkeit – Teil I: Eine Auswertung von Akten der Abteilung 47 der Berliner Staatsanwaltschaft. *In Landekommission Berlin gegen Gewalt (Hrsg.) Berliner Forum Gewaltprävention 26*, 13-23.
- Olsson, T. M., Långström, N., Skoog, T., Andréa Löfholm, C., Leander, L., Brolund, A., Ringborg, A., Nykänen, P., Syversson, A. & Sundell, K. (2021). Systematic review and meta-analysis of noninstitutional psychosocial interventions to prevent juvenile criminal recidivism. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 89(6), 514–527. <https://doi.org/10.1037/ccp0000652>
- Ortega, E., García, J., De la Fuente, L. y Zaldívar, F. (2012). Metaanálisis de la reincidencia de la conducta antisocial penada en adolescentes españoles, *Edupsykhé*, 11(2), 171-189.
- Ortega, E., García, J. y Frías, M. (2014). Metaanálisis de la reincidencia criminal en menores: Estudio de la investigación española. *Revista Mexicana de Psicología*, 31(2), 111-123. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=243033031004>
- Page, M.J., McKenzie, J.E., Bossuyt, P.M., Boutron, I., Hoffmann, T.C., Mulrow, C.D., et al. (2020). The PRISMA 2020 statement: an updated guideline for reporting systematic reviews. *BMJ* 2021; 372: n71. <https://doi.org/10.1136/bmj.n71>
- *Palanques, N., Cuervo, K. & Villanueva, L. (2021). Criminological profile of minors who have committed child-to-parent violence. *Psychiatry, Psychology and Law*, 0(0), 1-15. <https://doi.org/10.1080/13218719.2021.1976301>

Pappas, L. N. & Dent, A. L. (2021). The 40-year debate: a meta-review on what works for juvenile offenders. *Journal of Experimental Criminology*, 1-30.

<https://doi.org/10.1007/s11292-021-09472-z>

Rechea, C. y Fernández, E. (2001). Panorama actual de la delincuencia juvenil. En E. Giménez-Salinas (Ed.), *Justicia de Menores: una justicia mayor* (pp. 345-444). Consejo General del Poder Judicial.

*San Juan, C. y Ocáriz, E. (2009). Evaluación de la intervención educativa y análisis de la reincidencia en la Justicia de Menores en la CAPV. *Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco*.

San Juan, C. y Ocáriz, E. (2010). Perfil psicosocial, análisis del delito y evaluación de la intervención educativa en menores con medidas judiciales en la CAPV. *Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco*.

San Juan, C., Ocáriz, E. y de la Cuesta, J. (2007). Evaluación de las medidas en medio abierto del plan de Justicia Juvenil de la Comunidad Autónoma del País Vasco. *Boletín Criminológico*, (96). <https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2007.v13i.8760>

Schendel, J. (2008). Die Intensivtäterdiskussion in Berlin und ihre Auswirkungen auf die Prävention (Ed.), *Fördern, Fordern, Fallenlassen. Aktuelle Entwicklungen im Umgang mit Jugenddelinquenz* (pp. 399-415). Forum Verlag Godesberg.

Steffen, W. (2003). Mehrfach- und Intensivtäter: Aktuelle Erkenntnisse und Strategien aus dem Blickwinkel der Polizei. *Zeitschrift für Jugendkriminalrecht und Jugendhilfe*, 14(2), 152-158.

Walter, M. (2003). Mehrfach- und Intensivtäter: Kriminologische Tatsache oder Erfindung der Medien?. *Zeitschrift für Jugendkriminalrecht und Jugendhilfe*, 14(2), 159-163.